



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: DESISTIMIENTO Y OBLIGACIONES
EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinte de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de siete fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG /CARG./JRG



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: DESISTIMIENTO Y OBLIGACIONES
EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinte de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de seis fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG /CARG/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: DESISTIMIENTO Y
OBLIGACIONES EN MATERIA DE
FISCALIZACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de enero de dos mil veintitrés.¹

VISTOS el escrito recibido el diecinueve de enero a las 12:49 horas a través del correo electrónico² de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y las constancias de recepción registradas con los números de folio 0098 y 0099 de la referida Oficialía de Partes suscrito por Javier Ivan Aros Salcido, en su calidad de Comisario de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C.",⁴ a través del cual ratificó el escrito vinculado con dejar sin efectos el desistimiento manifestado por el representante legal de la organización y que se continúe con el procedimiento conforme al calendario de asambleas, así como las comparecencias personales derivadas de la vista realizada mediante el punto de acuerdo *CUARTO. DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER* del proveído emitido por esta Secretaría Ejecutiva el dieciocho de enero suscritas por Miguel Ángel Ortiz Tovar, Eduardo Anaya Benites, Sergio de León Rivera y Abner Isay Ibarra Maya, en su calidad de Representante Legal, Secretario, Vocal, Tesorero y Comisario de la organización, respectivamente; con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, inciso o), 22 y el Título Décimo "Disolución y liquidación de la asociación civil" de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,⁵ así como lo determinado en la sentencia SUP-REC-414/2022, la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta; mismos que constan de siete fojas útiles con texto por un solo lado, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al año 2023.

² oficialiadepartes@ieeq.mx.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante organización.

⁵ En adelante Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Desistimiento. Del análisis del escrito registrado con el folio 0098 y su constancia de recepción registrada con el folio 0099 de cuenta, así como de las comparecencias de cuenta, se advierte que dentro del plazo conferido para dar cumplimiento a la vista realizada el dieciocho enero aconteció lo siguiente:

1. A través del escrito 0098 de cuenta y la constancia de recepción registrada con el folio 0099 de cuenta fueron presentados por Javier Ivan Aros Salcido, en su calidad de Comisario de la organización a través del cual ratificó lo manifestado en el escrito con el folio 0086, presentado el dieciocho de enero.
2. Por su parte, de las comparecencias de cuenta se advierte que el diecinueve de enero se llevó a cabo la ratificación de manera personal ante el funcionariado adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto la voluntad de la mayoría de los asociados de la organización para desistirse del aviso de intención presentando en el mes de enero de dos mil veintidós, así como su manifestación expresa en cuanto a desistirse del desahogo de la agenda de asambleas acordada por la Secretaría Ejecutiva, así como de las presentadas en el escrito 0072 con motivo del procedimiento para la constitución y registro de un partido político local en el Estado de Querétaro.
3. De conformidad con los artículos décimo tercero y vigésimo primero de la escritura pública número mil novecientos seis, pasada ante la fe del licenciado José Luis Muñoz Ortiz, Notario Titular asignado para ejercer en la Notaría Pública número treinta y dos de la Demarcación Notarial de Santiago de Querétaro, Querétaro el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, sus resoluciones se toman por mayoría de votos de los asociados.
4. En ese sentido, en el Capítulo II "De sus asociados y miembros", artículo sexto "Asociados" de la citada escritura pública referida dispone que son asociados los otorgantes de dicho instrumento y aquellos otros que la asamblea de asociados admita con posterioridad.
5. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV "De la administración", artículo "décimo primero", "Administración" de la referida escritura pública, la asociación es administrada y dirigida por un Director o un Consejo Directivo, éste último compuesto de los asociados electos en la asamblea general y que respectivamente tendrán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales, los cuales deben ser asociados y serán electos por la asamblea, así como que se les podrán dar otras denominaciones a los cargos de los integrantes del órgano directivo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6. Por su parte, el artículo "Décimo cuarto", "Facultades" del citado instrumento refiere que el Director o Consejo Directivo tiene la representación de la asociación y las más amplias facultades para realizar el objeto social, así como que gozara de poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración, dominio, entre otras, además de que dichas facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de socios conformada por los asociados, pueda limitarlas o ampliarlas en términos del artículo "Vigésimo Primero" de los estatutos del acta constitutiva.

En consecuencia, esta Secretaría Ejecutiva advierte que luego de que comparecieron la totalidad de los asociados señalados en el acta constitutiva de mérito conforme a sus facultades,⁶ la organización manifestó el sentido de su última voluntad ante el funcionariado del Instituto en los términos siguientes:

No.	Manifestaciones realizadas y cargo que tienen en la asociación conforme a estatutos.	Miguel Ángel Ortíz Tovar (Presidente y representante Legal)	Abner Isay Ibarra Maya (Vocal)	Sergio León Rivera (Tesorero)	Eduardo Anaya Benites (Secretario)	Javier Iván Aros Salcido (Comisario)	Total
1	Sí es su deseo desistirse del aviso de intención presentado en el mes de enero de dos mil veintidós	✓	✓	✓	-	-	3
2	No es su deseo que la agenda de asambleas que fueran acordadas de conformidad por la Secretaría Ejecutiva y las presentadas en el escrito 0072 se lleven a cabo.	✓	✓	✓	-	-	3
3	No es su deseo desistirse de la agenda de asambleas que fueran acordadas de conformidad por la Secretaría Ejecutiva y las presentadas en el escrito 0072 se lleven a cabo.	-	-	-	✓	-	1
4	Sí es su deseo que la agenda de asambleas que fueran acordadas de conformidad por la Secretaría Ejecutiva y las presentadas en el escrito 0072 de se lleven a cabo con motivo del procedimiento.	-	-	-	✓	-	1
5	Ratifica lo plasmado mediante escrito 0072 y señala que se continúe con el procedimiento.	-	-	-	-	✓	1

⁶ De conformidad con el artículo sexto de los estatutos de la asociación civil "Movimiento Laborista Querétaro A.C." son asociados los otorgantes de la escritura pública, así como aquellos que la asamblea de asociados admita con posterioridad.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Como se advierte, el Presidente y Representante Legal, así como el Vocal y el Tesorero de la organización, quienes en el caso concreto **conforman la mayoría** de los asociados de la organización,⁷ en virtud de ser tres de las cinco personas que conforman la asociación, manifestaron lo siguiente:

- a) Que sí es su deseo desistirse del aviso de intención presentado en el mes de enero de dos mil veintidós.
- b) Que no es su deseo que la agenda de asambleas que fueran acordadas de conformidad por la Secretaría Ejecutiva y las presentadas en el escrito 0072 se lleven a cabo.

Con relación a lo expresado por **la minoría** de integrantes de la organización, en virtud de tratarse de dos de las cinco personas asociadas a la misma, se advierte lo siguiente:

- a) En cuanto a las manifestaciones realizadas por el Secretario de la organización, se advierte lo siguiente:
 - No es su deseo desistirse de la agenda de asambleas que fueran acordadas de conformidad por la Secretaría Ejecutiva y las presentadas en el escrito 0072 se lleven a cabo.
 - Sí es su deseo que la agenda de asambleas que fueran acordadas de conformidad por la Secretaría Ejecutiva y las presentadas en el escrito 0072 de se lleven a cabo con motivo del procedimiento.
- b) Por su parte, se tiene que el Comisario de la organización manifestó que:
 - Ratifica lo plasmado mediante escrito 0072 y señala que se continúe con el procedimiento.

En ese sentido, toda vez que de las constancias recabadas por esta autoridad en términos de lo determinado en el criterio adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-REC-414/2022, en cuanto a la obligación de esta autoridad electoral de implementar las acciones necesarias para constatar la voluntad de la mayoría de las personas

⁷ De conformidad con el artículo vigésimo primero de los estatutos de la asociación civil "Movimiento Laborista Querétaro A.C." las resoluciones se toman por mayoría de votos de los asociados.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

asociadas a la organización para determinar lo que corresponda garantizando los derechos humanos de asociación y reunión en materia político-electoral, así como que, de las constancias que obran en autos y con fundamento en el artículo Vigésimo Primero de los estatutos de la organización se advierte que la voluntad de la mayoría los asociados consiste en **desistirse del aviso de intención presentado en enero de dos mil veintidós, así como no continuar con la agenda de asambleas acordadas por la Secretaría Ejecutiva y las presentadas a través del escrito 0072**, por lo que se acuerda de conformidad lo solicitado por la mayoría en los términos siguientes:

- a) Se determina la cancelación de las asambleas municipales de los municipios de Querétaro, Corregidora, Tequisquiapan y San Juan del Río, así como la asamblea local constitutiva a celebrarse dentro del procedimiento para la constitución y registro de un partido político local, además de las presentadas a través del escrito registrado con el folio 0072, lo anterior para los efectos conducentes.
- b) Se tiene a la mayoría de las personas asociadas de la organización desistiéndose de lo solicitado en el escrito 0072.
- c) Se acuerda de conformidad el desistimiento con relación al aviso de intención presentado en el mes de enero de dos mil veintidós.
- d) Se determina no ha lugar a acordar de conformidad las solicitudes realizadas por el Secretario y el Comisario de la organización, en términos de lo expuesto en esta determinación.

En virtud de la cancelación de las asambleas municipales señaladas en esta determinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos la organización cumplió con informar a la Secretaria Ejecutiva a través de la mayoría de sus asociados respecto de la cancelación de las asambleas correspondientes, programadas de manera previa, lo anterior con independencia de que la cancelación se haya realizado un día antes de la celebración de las asambleas, lo que se señala con apoyo en lo previsto en el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que los recursos económicos deben ser administrados entre otros principios, por los de eficiencia, eficacia y economía, en los que se encuentran los destinados a la operación y despliegue del funcionamiento de este Instituto.

TERCERO. Obligaciones en materia de fiscalización. Se informa que de conformidad con el artículo 22, párrafo tercero de los Lineamientos la organización que se desista de su intención de constituir un partido político



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

local, así como quienes hayan sido dirigentes, representantes y personas responsables de los recursos, deben cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece la normatividad aplicable en la materia, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

CUARTO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal la presente determinación a las personas integrantes de la organización, para lo cual se habilitan horas inhábiles.

Asimismo, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto.

QUINTO. Remisión. Remítase de manera inmediata mediante oficio copia simple de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, a la Coordinación Administrativa y a la Unidad Técnica de Fiscalización, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal, mediante oficio y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

MJRG/CARG/JRH

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA